

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2021

ACTORA: NANCY ARLETL FLORES SÁNCHEZ

RESPONSABLE: RUTH CALDERÓN BABÚN Y
OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, trece de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2021

ACTORA: NANCY HARLETL FLORES
SÁNCHEZ

RESPONSABLE: RUTH CALDERÓN
BABÚN Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, trece de enero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio SMZ-007/01/2021 signado por la Síndica Municipal de Zacatecas, presentado ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el doce de enero de la anualidad que transcurre, mediante el cual da contestación al requerimiento realizado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda:

PRIMERO. En relación al trámite del medio de impugnación ordenado por este Tribunal mediante acuerdo del once de enero de la anualidad que transcurre, se tiene por cumplido el requerimiento y por recibida la documentación anexa, por lo que se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por otro lado, en cuanto al requerimiento formulado en el acuerdo referido en el que se le solicitó la siguiente información:

- Informe a este Tribunal si recibió una solicitud por escrito del dieciocho de septiembre del presente año por parte de la regidora Nancy Harletl Flores Sánchez, mediante la cual pidió la autorización de la compra de teclados de computadoras que se encuentran bajo su resguardo.
- En caso de haber recibido tal solicitud, remita copia certificada de la misma y
- En su caso, informe la respuesta que haya recaído a la solicitud con su respectivo acuse de notificación.

Se le tiene por no cumplido, en virtud de que a la fecha no se ha recibido documentación alguna que acredite que así lo hubiere hecho, por lo que se le conmina, para que en lo subsecuente, cumpla a cabalidad con cada uno de los puntos señalados en los acuerdos formulados por esta autoridad.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la coordinadora de ponencia **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe


J. TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECA